

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Servicio de coordinación técnica, asistencia y alquiler de infraestructuras escénicas y auxiliares para el programa "Con los pies en las nubes – Oinak hodeietan"
Expediente 26-01

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria **GLOBAL SERVICIOS CULTURALES, S.L.**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- CRITERIOS CUALITATIVOS: Ha obtenido una puntuación total de 48 puntos, adjuntándose el informe motivado de la puntuación otorgada en el sobre 1 a la oferta de la adjudicataria:

Criterio de adjudicación	Puntuación
Plan de trabajo	18
Medios materiales	15
Medios humanos	15
TOTAL	48

- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la empresa adjudicataria obtiene una puntuación de 25,71 puntos, según lo siguiente:

Criterio de adjudicación	Puntuación
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (criterios sociales)	15
Precio (oferta económica)	10,71
TOTAL	25,71

- Todo este compendio de valoración le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 73,71 puntos.**

La eficacia de la decisión de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 (a) de la LFCP.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección i.perez@nicdo.es informando sobre dicha renuncia.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona/Iruña, a fecha firma digital

D. Rubén Jauquicoa Urdániz

Director Gerente de
Fundación Baluarte